

COMUNICADO AGROPECUARIO Nº 02/2018

**Provincia de Buenos Aires: Ley Impositiva 2018. Adhesión al Consenso Fiscal. Reducción de
alícuotas de actividad primaria. Régimen de retención actividad agropecuaria**

Jurisdicción: Provincia de Buenos Aires

Organismo: Poder Legislativo

Ley 15.017

Publicación en B.O.: 24/01/2018

Se informa que en cumplimiento de la adhesión de la provincia de Buenos Aires al consenso fiscal, mediante Ley N°15.017 publicada el día 24/01/2018, se resolvió reducir la alícuota del impuesto de los Ingresos Brutos establecida de acuerdo a la Ley Impositiva 2018 en 1,75%, **a 1,5%**, cuando no tenga otro tratamiento en dicha ley.

En consecuencia y conforme al nuevo cuadro de alícuotas establecido de manera complementaria por las leyes: Impositiva (N°14.983) y de adhesión al consenso fiscal (N°15.017), se modificaron las categorías que establece la Resolución Normativa N° 42/12, y que deberán tener en consideración los agentes de recaudación (régimen de retención-actividad agropecuaria) a fin de verificar la categoría en la que encuadra cada sujeto pasible a los efectos de efectuar la retención, de acuerdo a los ingresos gravados, no gravados y exentos obtenidos por el sujeto pasible en el año calendario anterior, conforme el siguiente detalle:

Código	Categoría	Alícuota Retención
1	mayores a 650.000	0,00%
2	mayores a 2.000.000	0,00%
3	mayores a 3.000.000	1,00%
4	mayores a 13.000.000	1,00%
5	mayores a 39.000.000	1,00%
6	mayores a 52.000.000	1,00%
7	mayores a 78.000.000	1,50%